

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 313 388 42 10
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 15 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2020-0111-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MOLANO
DEMANDADOS: HUMBERTO RODRÍGUEZ Y OTRO

En atención a la constancia de ingreso al despacho, y verificado el traslado surtido por Secretaría, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito en los términos del cuadro que aparece a continuación, toda vez que la liquidación presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, puesto que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL CAPITALES	\$ 610'000.000.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 668'372.157.03
TOTAL	\$ 1'278.372.157.03

SEGUNDO. - IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de crédito modificada por el Despacho en la forma prevista en el numeral anterior hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31fa0cc1a1d9813b1f10cb0b97c196743b563b9cc8ed91b7ff008ca6414e4d8**
Documento generado en 16/04/2024 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>